

Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de Manuel Santamaria á 8 reales mensuales llevado á las casas de los Señores suscritores.



En las provincias á 10 rs. al mes franco de porte.

Las reclamaciones, avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

VA

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular num. 238.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 10 del corriente se me ha comunicado la orden que á la letra copio.

El Sr. Ministro de la Guerra dice al de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 5 del actual lo que sigue.—El Capitan general de Granada en 24 del finado Junio me dice lo siguiente.—El número de desertores que se abrigan en los pueblos de este distrito y en particular en los de la costa es excesivo; por todas partes son protegidos los que cometen este delito, y la impunidad los alienta para transitar hasta por los caminos reales sin temor de ser detenidos, ni que se les pidan como debieran los documentos que los justifique.—Lo prevenido con este objeto por la ordenanza general y órdenes posteriores, es en la actualidad insuficiente, pues no se exige la responsabilidad á las justicias y á los encubridores que es el único medio de hacer cesar un delito que lleva consigo los de la vagancia y poblar á un tiempo de criminales los caminos, las cortijadas y otros abrigaderos protectores de robas y asesinatos.—En tal concepto espero que V. E. se dignará hacerlo presente al Regente á fin de que pueda espedirse una orden que apremiando con multa y ejecuciones positivas ponga á las autoridades de los pueblos en la precision de denunciar y entregar los desertores que se encuentren en su jurisdiccion, cumpliendo las reclamaciones de la autoridad militar y velando constantemente sobre un punto de suyo tan

interesante y que cada dia exige mas pronto remedio.—De orden de S. A., comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. á fin de que exija la responsabilidad que corresponda á las justicias y particulares de los pueblos que en asunto de tal interés no secunden cual es debido las disposiciones de la autoridad militar.

Al circular la anterior comunicacion, es mi deber prevenir á los Alcaldes de la provincia que bajo su mas estrecha responsabilidad procedan á la persecucion y captura de todos los desertores que se encuentren en los pueblos ó vaguen por ellos, y que en el término de ocho dias contados desde el en que reciban este Boletín den parte á este Gobierno político de no abrigarse de aquellos criminales en sus respectivas jurisdicciones, ó bien de las diligencias que practiquen para su captura: en la inteligencia que cualquiera omision ó apatia en un servicio tan recomendado por el Gobierno y que es de tanto interés y trascendencia, será castigada con todo el rigor de la ley. Almería 21 de Julio de 1841. Gerónimo Muñoz y Lopez.

Número 239.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula se me encarga muy particularmente la captura de un individuo francés que bajo el nombre de Hely Beaumont, se presentó en varios consulados franceses de la costa de España como gefe de administracion de Argel, y á la sombra de esta falsa calidad y provisto de una orden firmada por el teniente general Bugeaud, ha negociado en Gibraltar una suma importante con títulos falsos sobre el Tesoro, comprando en Cádiz 2,000 quintales de